

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

# **Evaluación y verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP**

## **INFORME FINAL**

Oficina de Control Interno  
02 de diciembre de 2025

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

## **1. Objetivo de la auditoría:**

Evaluar y verificar la conformidad y eficacia de la planeación, formulación, adopción y publicación, tanto del componente transversal como del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) –vigencia 2025– del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1122 de 2024, y su Anexo Técnico.

## **2. Alcance de la auditoría:**

El alcance de la auditoría comprende la evaluación y verificación de la planeación, formulación, adopción, publicación e implementación del PTEP 2025 del MJD, desde el inicio de su formulación hasta el 30 de septiembre de 2025, cubriendo tanto el componente transversal como el componente programático, así como su publicación y grado de implementación de cada una de las actividades propuestas para el cumplimiento de cada uno de los componentes del programa.

## **3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:**

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, particularmente en lo señalado en el artículo 73.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Ley 2016 de 2020, por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, particularmente en lo señalado en el artículo 31.
- Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública.

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

- Documento: "Anexo técnico programas de transparencia y ética pública" de la Presidencia de la República y Secretaría de Transparencia.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo

#### **4. Metodología:**

La auditoría, en su rol como tercera línea, se ejecuta conforme a las técnicas vigentes y bajo un enfoque basado en riesgos, priorizando la evaluación de los factores que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este marco, se verifican los lineamientos establecidos en el "Anexo Técnico – Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)" mediante procedimientos como la revisión documental, entrevistas y análisis de evidencia.

En la fase inicial, se aplicarán cuestionarios dirigidos al personal responsable de la planeación, formulación, adopción, publicación e implementación del PTEP, con el propósito de obtener información directa, trazable y confiable sobre responsabilidades, actividades y resultados. Paralelamente, se realizará la inspección y revisión de la documentación, registros y formatos asociados al Programa.

Para los seguimientos posteriores, la Oficina de Control Interno (OCI) diseñará una matriz de control en Excel que permita mapear el nivel de implementación de cada componente del PTEP. Esta herramienta documentará el análisis de cumplimiento y facilitará la determinación del avance por actividad. Con base en dicha información, se calculará el porcentaje global de cumplimiento, identificando brechas, causas y acciones de mejora orientadas a fortalecer la transparencia y la ética pública.

#### **5. Antecedentes:**

Antes de comenzar la elaboración de este informe, es importante aclarar lo siguiente:

En 2011, se promulgó la Ley 1474, que estableció normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como para mejorar el control de la gestión pública. Según su artículo 73, las entidades nacionales, departamentales y municipales deben desarrollar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano dentro de sus Programas de Transparencia y Ética Pública. Este plan busca promover la cultura de la legalidad y gestionar, controlar y monitorear el riesgo de corrupción en sus actividades.

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

El Decreto 124 de 2016 modificó las disposiciones sobre la lucha contra la corrupción establecidas en el Decreto 1081 de 2015. Este decreto introduce la metodología para diseñar y realizar seguimiento a la estrategia anticorrupción a través del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2", así como para el Mapa de Riesgo de Corrupción mediante el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción". Estableciendo también los mecanismos de verificación, la periodicidad del seguimiento y publicación del Plan y el Mapa de riesgos.

El 30 de agosto de 2024, se expidió el Decreto 1122 de 2024, que obliga a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. Este decreto también establece que el Sistema de Administración de Riesgos debe integrarse a dicho programa.

El anexo técnico del decreto detalla el objetivo del Programa de Transparencia y Ética Pública y las disposiciones para su elaboración, evaluación y seguimiento. El programa, ahora, incluirá cuatro componentes: 1. Gestión del riesgo, 2. Redes y articulación, 3. Cultura de legalidad y estado abierto, y 4. Iniciativas adicionales. La evaluación del programa estará a cargo de la tercera línea y deberá ser incorporada anualmente como unidad auditável, siguiendo los lineamientos metodológicos de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

El Decreto 1122 deroga tácitamente las normas reglamentarias relacionadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y expresa la derogación de los artículos 2.1.4.1 a 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015. Por lo tanto, el PAAC, su seguimiento y evaluación, y el Mapa de Riesgos de Corrupción dejan de existir.

Como elemento fundamental para la gestión integral del riesgo y la articulación efectiva del PTEP con las mejores prácticas, la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas fue actualizada a la Versión 7 en agosto de 2025. Esta actualización, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en articulación con la Secretaría de Transparencia, incorpora el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), que actualiza y modifica el capítulo sobre riesgos asociados a posibles actos de corrupción, alineándose con la "Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción" del Anexo Técnico del PTEP.

## 6. Desarrollo de la Auditoría:

Para el desarrollo del presente seguimiento, el 15 de octubre de 2025 se remitió un correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación (OAP)

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

solicitando la información soporte sobre la formulación y el avance de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) vigencia 2025. La OAP respondió el 6 de noviembre de 2025 a través del mismo medio, adjuntando los insumos requeridos. Con base en dicha remisión se realizó la verificación documental y el presente informe.

En la revisión se contrasta que la metodología y la estructura empleadas por la entidad para formular el PTEP se encuentran alineadas con el anexo técnico en cuanto a componentes (transversal y programático) y acciones mínimas asociadas (declaración, objetivos, alcance, planeación, monitoreo, reportes, formación, comunicación y auditoría/mejora), así como con la denominación del componente programático como Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y también es importante acotar que para las recomendaciones se tendrá en cuenta lo dicho al respecto en la nueva Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7.

De igual forma, se verificó el cumplimiento del requisito de participación ciudadana en la fase de formulación, en concordancia con el enfoque del anexo técnico que prevé la incorporación de mecanismos de participación en la planeación del Programa. La evidencia aportada por la OAP demuestra la realización del ejercicio de consulta ciudadana, con 251 respuestas recibidas; adicionalmente, se realizó un ejercicio de consulta interna con servidores y contratistas.

Para el desarrollo de la auditoría se precisa que, el PTEP se estructura en dos componentes: transversal y programático.

## 6.1. COMPONENTE TRASVERSAL

El presente punto se centra en el componente transversal, por cuanto en él se definen la formulación y la planeación del Programa —esto es, la ruta metodológica, los objetivos, los recursos y los retos para la ejecución efectiva del PTEP—.

En consecuencia, el componente trasversal comprende 9 acciones:

1. Realizar una declaración
2. Definir unos objetivos
3. Determinar el alcance
4. Planear estratégicamente su implementación
5. Asignar la administración, supervisión y monitoreo
6. Fijar los reportes
7. Establecer una estrategia de formación
8. Establecer una estrategia de comunicación

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

## 9. Evaluar el programa

Estas acciones constituyen el marco de referencia para la formulación, planificación y elaboración del PTEP. La verificación se realizó acción por acción, contrastando los requisitos del Anexo Técnico con lo efectivamente elaborado por la entidad. A continuación, se presenta el análisis desagregado de cada acción del componente transversal, con sus recomendaciones:

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
1. Realizar una declaración	<p>La declaración en el PTEP del MJD incorpora los valores del Código de Integridad y abre el documento, y se encuentra definido de la siguiente manera:</p> <p><i>"Directivos, servidores públicos y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho, reconocen su papel fundamental en la construcción de confianza pública y en el cumplimiento de las leyes del Estado, en ese sentido, se comprometen con los principios y acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Así mismo, conscientes de que la lucha contra la corrupción es una responsabilidad compartida que exige un compromiso colectivo, acordamos adoptar una cultura organizacional fundamentada en los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia e inclusión, como pilares de nuestra gestión diaria."</i></p>	<p>Al entrar a analizar la declaración se evidencia que esta carece de prospectiva y de una alineación explícita con la misión, visión y enfoque estratégico institucional. Dado que la declaración debe orientar la interpretación del objetivo y del alcance del programa y expresar el compromiso de la dirección con su implementación, se recomienda fortalecer su contenido para que proyecte el rumbo deseado y conecte con el direccionamiento estratégico de la entidad.</p> <p>Asimismo, aunque el texto actual recoge el compromiso de directivos, servidores y contratistas con la construcción de confianza pública, es recomendable plasmar el compromiso de la Alta Dirección con la implementación del PTEP y de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, conforme lo exige el estándar en el capítulo 2 numeral 1 del anexo técnico.</p> <p>Se considera pertinente que la declaración incluya compromisos concretos frente a la prevención y, de ser necesario, la corrección de posibles afectaciones a la</p>

 <p><b>Justicia</b></p>	<p align="center"><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b></p>	<p>Código: F-SE-01-02</p> <p>Versión: 04</p> <p>Vigencia: 25/08/2022</p>
--	---	--

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
		<p>transparencia, involucrando a todas las partes del alcance del programa (Alta Dirección, dependencias, servidores, contratistas y proveedores), de modo que se refleje una cultura de integridad transversal a la organización y que la Declaración esté alineada con el Código de Integridad del Servicio Público (Ley 2016 de 2020) y los valores definidos, usando un lenguaje que proyecte la entidad como agente de cambio.</p> <p>Un ejemplo de declaración podría ser:</p> <p><i>"El Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia (MJD) declara su firme compromiso de actuar, en todo momento, guiado por su Código de Integridad, articulado con las políticas, procedimientos e instrumentos que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública.</i></p> <p><i>Esta declaración expresa la voluntad colectiva del MJD de promover la cultura de la legalidad, cumplir la Constitución, la Ley y la regulación aplicable, y asegurar que todas nuestras actuaciones reflejen los más altos estándares de integridad, probidad y ética pública. Nos comprometemos a fortalecer la gestión del riesgo mediante la implementación y observancia de medidas preventivas, correctivas y administrativas que mitiguen los riesgos identificados y mejoren continuamente nuestra gestión institucional. Asimismo, garantizamos que nuestras decisiones y actividades sean accesibles, comprensibles y</i></p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
		<p><i>oportunas para la ciudadanía, robusteciendo la transparencia y accesibilidad.</i></p> <p><i>En el marco del Código de Integridad del servicio público promovemos los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia e inclusión. Estos principios se traducen en actuar con sinceridad y probidad; tratar con dignidad y consideración; cumplir con responsabilidad y lealtad nuestras funciones; ejecutar con esmero y eficiencia nuestras tareas; y decidir con equidad e imparcialidad. Asimismo, fomentamos el trabajo en equipo y la mejora continua, impulsando la innovación responsable en nuestros procesos para brindar un servicio de mayor calidad.</i></p> <p><i>El MJD se proyecta a 2028 como una institución líder en la transformación del sistema de justicia y de la política de drogas, para el cambio social incluyente y humanista, que trabaja con y para la gente, y para ello incorporamos en todas las fases del PTEP: planeación, implementación, seguimiento, reporte, auditoría y ajuste, actuaciones que nos impulsen al cumplimiento de nuestra visión. Con esta declaración, la Alta Dirección y todo el talento humano —incluidos contratistas y proveedores— reafirman su corresponsabilidad en la ejecución del Programa y su compromiso con la integridad pública, la transparencia y la rendición de cuentas al servicio de las y los colombianos.”</i></p> <p>No obstante, la redacción anterior es solo un ejemplo orientador y no debería copiarse textualmente. Se invita a la</p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
		<p>entidad a formular su propia declaración, ajustada a su contexto institucional, tomando como base este modelo y cumpliendo los elementos exigidos en el numeral 1 del capítulo 2 del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.</p> <p>Finalmente, se verificó que la formulación fue ajustada con base en aportes de los colaboradores, evidenciándose diferencias entre la versión inicial y la versión adoptada en el programa; ello cumple la sugerencia del estándar de construcción colaborativa para esta sección.</p>
2. Definir unos	<p>El programa presenta tres objetivos orientados a la implementación; que son:</p> <p>"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Definir las acciones orientadas a que los funcionarios y contratistas, que desempeñan actividades laborales o prestan servicios en desarrollo de la misión del Ministerio de Justicia y del Derecho, cumplan con las leyes y normas establecidas, de manera que se contribuya a la generación de confianza, fortaleciendo la lucha contra la corrupción.</i></li> <li>- <i>Definir las acciones orientadas a gestionar los riesgos de integridad pública, lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, con el fin de disminuir su probabilidad de materialización.</i></li> <li>- <i>Definir los lineamientos para la implementación del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP."</i></li> </ul>	<p>Se recomienda reformular los objetivos para que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con horizonte temporal, y que reflejen la realidad institucional y lo definido en la declaración como lo sugiere el anexo técnico en su numeral 2 del capítulo 2; es decir, que no se limiten a la gestión del riesgo o a la promoción de la cultura de legalidad, sino que aterricen prioridades estratégicas del MJD como: fortalecer los canales de denuncia; aumentar la participación con las redes interinstitucionales y el seguimiento a sus compromisos y; mejorar la calidad y accesibilidad de la información pública, promoviendo mayor participación ciudadana y rendición de cuentas.</p> <p>Se recomienda asegurar que el propósito del PTEP contemple</p>

 <b>Justicia</b> 	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI																											
3. Determinar el alcance	<p>El alcance del programa quedó determinado así:</p> <p><i>"El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se desarrolla por todos los funcionarios que desempeñen actividades laborales y contratistas que prestan servicios en desarrollo de la misión del Ministerio de Justicia y del Derecho, acorde con la responsabilidad y rol definido en la siguiente tabla:</i></p> <table border="1" data-bbox="486 889 926 1121"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 889 584 910">Rol PTEP</th> <th data-bbox="584 889 780 910">Responsable</th> <th data-bbox="780 889 926 910">Línea de defensa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="486 910 584 931">Formulador</td> <td data-bbox="584 910 780 931">Líderes de proceso, funcionarios y contratistas</td> <td data-bbox="780 910 926 931">Primera línea de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 931 584 952">Supervisor</td> <td data-bbox="584 931 780 952">Comité Institucional de Gestión y Desempeño</td> <td data-bbox="780 931 926 952">Línea estratégica de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 952 584 973">Ejecutor</td> <td data-bbox="584 952 780 973">Líderes de proceso, funcionarios y contratistas</td> <td data-bbox="780 952 926 973">Primera línea de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 973 584 994">Comité Institucional de Gestión y Desempeño</td> <td data-bbox="584 973 780 994"></td> <td data-bbox="780 973 926 994">Línea estratégica de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 994 584 1015">Oficina de Control Interno</td> <td data-bbox="584 994 780 1015"></td> <td data-bbox="780 994 926 1015">Tercera línea de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1015 584 1036">Monitor</td> <td data-bbox="584 1015 780 1036">Líderes de proceso, funcionarios y contratistas</td> <td data-bbox="780 1015 926 1036">Primera línea de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1036 584 1058">Administrador</td> <td data-bbox="584 1036 780 1058">Jefe Oficina Asesora de Planeación</td> <td data-bbox="780 1036 926 1058">Segunda línea de defensa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 1058 584 1079">Evaluador y auditor</td> <td data-bbox="584 1058 780 1079">Oficina de Control Interno</td> <td data-bbox="780 1058 926 1079">Tercera línea de defensa</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>"</i></p>	Rol PTEP	Responsable	Línea de defensa	Formulador	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa	Supervisor	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica de defensa	Ejecutor	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		Línea estratégica de defensa	Oficina de Control Interno		Tercera línea de defensa	Monitor	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa	Administrador	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Segunda línea de defensa	Evaluador y auditor	Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa	<p>explícitamente la protección de la integridad pública y la gestión de amenazas para el relacionamiento íntegro con el Estado.</p> <p>La OCI considera que está definido de forma adecuada, teniendo en cuenta los roles, responsabilidades y líneas determinadas por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). No obstante, además de servidores y contratistas, se recomienda ampliarlo explícitamente a proveedores y grupos de valor, en coherencia con el estándar del anexo técnico que incluye a contratistas y proveedores dentro de los sujetos del programa, a fin de fortalecer su implementación y la consecución de sus fines, como lo sugiere en su numeral 3 del capítulo 2 del anexo técnico.</p>
Rol PTEP	Responsable	Línea de defensa																											
Formulador	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa																											
Supervisor	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica de defensa																											
Ejecutor	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa																											
Comité Institucional de Gestión y Desempeño		Línea estratégica de defensa																											
Oficina de Control Interno		Tercera línea de defensa																											
Monitor	Líderes de proceso, funcionarios y contratistas	Primera línea de defensa																											
Administrador	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Segunda línea de defensa																											
Evaluador y auditor	Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa																											
4. Planear estratégicamente su implementación	<p>La planeación establecida para el programa es el siguiente:</p> <p><i>"El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del proceso de Direccionamiento y Planeación Institucional formula el Programa de Transparencia y Ética Pública y se implementa y evalúa de acuerdo con los siguientes lineamientos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• El Programa de Transparencia y Ética Pública del Ministerio de Justicia y del Derecho se formula en 2025 y se actualiza con cada Plan Nacional de Desarrollo - PND o en su defecto, de considerarse necesario por cambios del marco legal o como resultado del análisis de las auditorías al programa.</i></li> <li><i>• El Programa de Transparencia y Ética Pública del Ministerio de Justicia y del Derecho se formula cumpliendo el siguiente ciclo.</i></li> </ul>	<p>El programa señala de manera explícita su articulación con el Plan de Acción Institucional y define roles y responsabilidades por dependencia para la implementación de este, lo cual es consistente con el enfoque de planeación del anexo técnico.</p> <p>Se recomienda verificar que la Planeación defina el procedimiento mediante el cual se modificará o reformulará el Programa, ya sea regularmente (cada cuatro años) o extraordinariamente (por resultados insatisfactorios).</p> <p>Además, debe garantizarse la inclusión de las acciones en los instrumentos de planeación</p>																											

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente el Ministerio de Justicia formula el Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, herramienta diseñada para la ejecución y monitoreo del PTEP.</li> <li>• El Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP hace parte de las herramientas de planeación institucional y se encuentra alineado con el Plan de Acción Institucional PAI.</li> <li>• El Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP es una herramienta clave dentro de la planeación institucional, alineada con el Plan de Acción Institucional -PAI. Como parte de este plan, las dependencias del Ministerio que tengan acciones en el PTEP deben definir cada año un producto asociado, garantizando una ejecución y reportes oportunos en el PAI.</li> <li>• En el procedimiento P-DP-02 está contemplada la acción de formular el PAI de acuerdo con el "Inventario de Compromisos", en el que está incorporado como producto el Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP.</li> <li>• Las necesidades derivadas del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP están alineadas con el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.</li> <li>• El Plan de Ejecución y Seguimiento garantiza el financiamiento del PTEP, toda vez que está articulado con el PAI que se formula anualmente alineado con la planeación presupuestal, de acuerdo con el procedimiento P-DP-02 Formulación, modificación y seguimiento del PAI y PEI</li> <li>• El cronograma, plazos y responsables para la formulación del PAI están establecidos en el procedimiento P-DP-02 Formulación, modificación y seguimiento del PAI y PEI, por lo cual la formulación del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP se realiza en el marco de esas fechas.</li> <li>• Se especifican los roles y responsables específicos para la formulación del PTEP y del Plan de</li> </ul>	<p>institucional para que estén debidamente presupuestadas. Sin embargo, conforme al estándar, es necesario completar la planeación con la definición de tiempos (plazos) para el desarrollo de las acciones y etapas del ciclo del programa, dejando trazada la secuencia de formulación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento y ajuste como lo establece el anexo técnico en el numeral 4 del capítulo 2.</p> <p>Adicionalmente, debe recordarse que el PTEP tiene vocación de permanencia: se formula una vez y se adapta y mejora con base en los resultados de evaluación. En ese sentido, la práctica de elaborar un "Plan de Ejecución y Seguimiento" anual no es oportuno como instrumento operativo para aterrizar las metas; es importante que, se construya un plan de ejecución durante la permanencia del programa, siempre que no sustituya ni reformule el programa en sí (a no ser que requiera una reformulación integral), sino que lo opere y ajuste bajo el ciclo de mejora continua.</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI																									
	<i>Ejecución y Seguimiento del PTEP."</i>																										
5. Asignar la administración, supervisión y monitoreo	<p>La definición de este numeral en el programa se encuentra inmersa en lo definido en el numeral de Planear estratégicamente su implementación</p>	<p>Se observa que esta acción está integrada en la sección de planeación, y que el programa precisa las responsabilidades y actividades asignadas a cada rol involucrado, en coherencia con lo exigido por el anexo técnico. Esta definición facilita el seguimiento y la rendición de cuentas sobre la implementación.</p>																									
6. Reportes	<p><i>"Con el objetivo de realizar seguimiento al PTEP y a las acciones contenidas en el Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP a continuación se definen los reportes que se definen en el Ministerio de Justicia y del Derecho:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Quien elabora el reporte</th> <th>Periodicidad</th> <th>Contenido del reporte</th> <th>Destinatario del reporte</th> <th>Criterios de evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monitor</td> <td>Semestral</td> <td>Resultados del monitoreo al PTEP</td> <td>Supervisor</td> <td>Decreto 1122 de 2024 Acciones definidas en el Plan del PTEP</td> </tr> <tr> <td>Monitor</td> <td>Trimestral</td> <td>Resultados del monitoreo al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.</td> <td>Supervisor</td> <td>Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP</td> </tr> <tr> <td>Administrador</td> <td>Semestral</td> <td>Resultados del monitoreo al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.</td> <td>Supervisor</td> <td>Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP</td> </tr> <tr> <td>Oficina de Control Interno</td> <td>Anual</td> <td>Resultados de la auditoría al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones auditadas, de acuerdo con el procedimiento P-SE-01 Auditoría Interna.</td> <td>Supervisor</td> <td>Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP</td> </tr> </tbody> </table>	Quien elabora el reporte	Periodicidad	Contenido del reporte	Destinatario del reporte	Criterios de evaluación	Monitor	Semestral	Resultados del monitoreo al PTEP	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 Acciones definidas en el Plan del PTEP	Monitor	Trimestral	Resultados del monitoreo al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP	Administrador	Semestral	Resultados del monitoreo al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP	Oficina de Control Interno	Anual	Resultados de la auditoría al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones auditadas, de acuerdo con el procedimiento P-SE-01 Auditoría Interna.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP	<p>El programa define los reportes y su periodicidad, en línea con la acción 6 del componente transversal. Sin embargo, se recomienda ampliar el alcance del reporte para incluir indicadores y niveles de cumplimiento del componente transversal, dado que hoy el monitoreo se concentra en los resultados del plan de ejecución del componente programático. Con ello se aseguraría el seguimiento integral de ambos componentes del PTEP.</p> <p>Asimismo, conviene estandarizar la forma de entrega de la información al administrador (OAP) y al responsable de la supervisión del programa (Línea estratégica), precisando formatos (por ejemplo: informe ejecutivo y matriz/tablero con métricas de cumplimiento, trazabilidad de evidencias y alertas), frecuencia y responsables de consolidación, a fin de facilitar la lectura, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</p> <p>Finalmente, en este apartado de</p>
Quien elabora el reporte	Periodicidad	Contenido del reporte	Destinatario del reporte	Criterios de evaluación																							
Monitor	Semestral	Resultados del monitoreo al PTEP	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 Acciones definidas en el Plan del PTEP																							
Monitor	Trimestral	Resultados del monitoreo al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP																							
Administrador	Semestral	Resultados del monitoreo al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones de la vigencia en curso.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP																							
Oficina de Control Interno	Anual	Resultados de la auditoría al PTEP y al Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP para las acciones auditadas, de acuerdo con el procedimiento P-SE-01 Auditoría Interna.	Supervisor	Decreto 1122 de 2024 PTEP y Plan del PTEP																							

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
		<p>la estrategia se sugiere definir de manera explícita la periodicidad de cada una de las temáticas del componente programático y no solo los reportes de monitoreo del programa, ya que es importante garantizar coherencia y sinergia entre contenido, tiempos de corte y responsables de reporte de los dos componentes.</p> <p>Se recomienda también enfocar los reportes en métricas de riesgo incluyendo Indicadores Clave de Riesgo (KRI) e Indicadores Clave de Proceso (KPI) como los sugiere la guía. Se recomienda incluir la definición de la periodicidad y los contenidos de la evaluación al SIGRIP dentro de la Política para la Gestión Integral de Riesgos.</p>
7. Establecer una estrategia de formación	<p>La estrategia de formación se encuentra definida así:</p> <p><i>"En el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP de cada vigencia, el Grupo de Gestión Humana incorpora la realización de jornadas de formación para los funcionarios sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, las cuales deben estar articuladas con el Plan Institucional de Capacitación.</i></p> <p><i>En el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP de cada vigencia, el Grupo de Gestión Contractual en conjunto con el Grupo de Gestión Humana definirán las acciones relacionadas con la socialización de los contratistas sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública.</i></p> <p><i>En el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP de cada vigencia, la Oficina de</i></p>	<p>La entidad prevé que, a través del plan de ejecución y seguimiento y de los planes institucionales de formación, se definirán los temas y metodologías para la apropiación del PTEP por parte de los colaboradores. Esto es coherente con el anexo técnico numeral 7 del capítulo 2, que exige una estrategia permanente de formación articulada con los planes institucionales vigentes.</p> <p>Para la siguiente vigencia, se recomienda levantar un diagnóstico de necesidades de formación específicas del programa (por ejemplo: gestión del riesgo de integridad, canales de denuncia, LAFT/FPADM,</p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
	<p><i>Prensa y Comunicaciones incorpora las acciones relacionadas con la realización de mínimo dos (2) campañas anuales de difusión al interior del Ministerio, sobre el PTEP y su respectivo Plan de Ejecución y Seguimiento, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.”</i></p>	<p>transparencia activa/pasiva, debida diligencia), de modo que queden temas priorizados e itinerarios listos para su incorporación en la estrategia institucional de capacitación. Se sugiere además fijar metas e indicadores y un mecanismo de seguimiento de la efectividad.</p> <p>Finalmente, es recomendable que la oferta formativa incluya a todos los sujetos del alcance del programa —no solo a funcionarios, sino también contratistas y proveedores— e integrarse a inducción y reincidencia, tal como lo señala el estándar en su numeral 7 del capítulo 2 del anexo técnico, para asegurar una apropiación integral y trazable de la estrategia.</p> <p>Se recomienda garantizar la toma de conciencia sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), asegurando que las actividades de formación incluyan información sobre sus objetivos, alcance, componentes, beneficios para la organización y las implicaciones derivadas del incumplimiento. Este enfoque permitirá que los servidores comprendan su rol en la gestión del riesgo y fortalezcan la cultura de integridad institucional.</p>
8. Establecer una estrategia de comunicación	<p>La estrategia de comunicación del programa se define de la siguiente forma:</p> <p><i>“El administrador del PTEP gestiona la publicación del PTEP y su Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP, así</i></p>	<p>La entidad ha definido temáticas de comunicación del PTEP a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. Sin embargo, en la estrategia de comunicación es recomendable</p>

 <p><b>Justicia</b> y Derecho</p>	<p align="center"><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b></p>	<p>Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022</p>
--	---	--

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
	<p><i>como sus actualizaciones, en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho en el enlace de la Estrategia Anticorrupción, para consulta de sus grupos de valor.</i></p> <p><i>La Oficina de Prensa y Comunicaciones incorpora en el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP de cada vigencia las acciones relacionadas con la difusión entre los grupos de valor externos al Ministerio de Justicia y del Derecho de mínimo dos (2) campañas anuales sobre el PTEP y su respectivo Plan de Ejecución y Seguimiento, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción.”</i></p>	<p>incluir cada ciclo del programa con información relevante del mismo —incluidos informes de seguimiento y resultados— dirigida a ciudadanía y grupos de interés, con criterios de accesibilidad, como lo establece el anexo técnico en su numeral 8 del capítulo 2.</p> <p>En consecuencia, además de las acciones incorporadas al plan de ejecución y seguimiento, se recomienda elevar la comunicación del PTEP al nivel del Plan Estratégico de Comunicaciones, con objetivos, audiencias, mensajes clave, canales, periodicidad, responsables y métricas de efectividad. Es importante que la comunicación del programa se gestione como estrategia —no como actividades aisladas— para garantizar transparencia y trazabilidad frente a las partes interesadas.</p> <p>Finalmente, este apartado del PTEP, junto con la estrategia de formación deberían contar con instrumentos y acciones concretas que se detallen en el programa, a fin de clarificar su implementación y permitir un seguimiento específico de su nivel de cumplimiento. Lo anterior, ya que no es de olvidar que estos dos apartados se tratan de estrategias, en las cuales se deben definir las acciones a seguir que trazan una hoja de ruta, los instrumentos de seguimiento y su respectiva evaluación de impacto.</p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
9. Evaluar el programa	<p><i>"La Oficina de Control Interno - OCI realiza el proceso de auditoría al desarrollo y al contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo establecido y aprobado por el supervisor del PTEP de forma que permita:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Evaluar los resultados del PTEP y de su Plan de Ejecución y Seguimiento.</i></li> <li><i>2. Identificar acciones de mejora.</i></li> <li><i>3. Identificar la necesidad u oportunidad de modificar o reformular el PTEP y/o su Plan de Ejecución y Seguimiento.</i></li> <li><i>4. Identificar y recomendar alternativas innovadoras que el Ministerio de Justicia y del Derecho esté en capacidad de desarrollar, para contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del PTEP.</i></li> </ol> <p><i>El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP contiene las acciones que se desarrollan en el marco de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción que atiende en especial cuatro temáticas: 1) Administración de riesgos, 2) Redes y articulación, 3) Modelo de Estado Abierto y 4) Iniciativas adicionales.</i></p> <p><i>Las acciones que hacen parte del componente programático se detallan anualmente en el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP, en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que se desarrollan en cada vigencia, identificando el responsable y el cronograma para su ejecución. Para la</i></p>	<p>Se recomienda que la estrategia incluya lineamientos sobre la forma en que se comunicarán periódicamente los resultados de la operación del SIGRIP y cualquier actualización de sus elementos.</p> <p>El programa define la auditoría y mejora a cargo de la Oficina de control Interno, en coherencia con el enfoque de seguimiento y mejora continua del componente transversal. No obstante, se recomienda precisar en este apartado que la programación y periodicidad de la auditoría al PTEP se incorporan en el Plan Anual de Auditorías de la Entidad, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), con el fin de asegurar trazabilidad, priorización basada en riesgos y articulación con el ciclo de evaluación institucional.</p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

Acciones	Definición de la acción en el PTEP del MJD	Comentario OCI
	<i>presente vigencia se anexa el Excel que contiene el Plan de Ejecución y Seguimiento al PTEP 2025 conforme a lo anterior.</i>	

## 6.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El componente programático —Denominado en el anexo técnico como Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción— fija los lineamientos, estándares y acciones que debe contener la estrategia para garantizar el logro de los objetivos del PTEP. El Componente Programático, basado en la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, atiende cuatro temáticas, siendo la primera la más afectada por la transición a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7.

Las temáticas que estructuran el componente programático y su plan de ejecución son:

1. Gestión del riesgo
  - 1.1. Riesgos para la integridad
  - 1.2. Canales de denuncia
  - 1.3. Riesgos de LAFT/FPADM
  - 1.4. Debida diligencia
2. Redes y articulación
  - 2.1. Redes internas
  - 2.2. Redes externas
3. Cultura de la legalidad y estado abierto
  - 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
  - 3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas
  - 3.3. Integridad en el servicio público.
4. Iniciativas adicionales

Considerando que la entidad cuenta con la estrategia de lucha contra la corrupción y con su plan de ejecución para la vigencia 2025, y dado que el programa aún no alcanza una madurez plena de implementación, la OCI, en este seguimiento, analizará la estrategia y su plan de ejecución, estableciendo observaciones orientadas a oportunidades de mejora para la próxima vigencia, teniendo también en cuenta lo dicho al respecto en la nueva guía de gestión de riesgos del DAFP.

En ese sentido, a continuación, se presenta el análisis temático, contrastando lo definido en cada línea del componente programático con lo establecido en el plan de ejecución correspondiente.

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

### 6.2.1. Gestión del riesgo:

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
1. Riesgos para la integridad pública	<p>En esta estrategia se observa que la entidad ha definido dos instrumentos para su implementación: i) los lineamientos de conflicto de intereses (para funcionarios y contratistas) y ii) la matriz de riesgos de corrupción. Sin embargo, no se identifican instrumentos específicos para el manejo del soborno y fraude, pese a que forman parte del alcance de la estrategia. Se recomienda incorporarlos desde ahora para facilitar la definición de acciones, responsables y controles asociados a estas materias.</p> <p>Para la presente temática se sugieren instrumentos a adicionar como, por ejemplo: Política y procedimiento antisoborno, política y procedimiento antifraude, integración con canales de denuncia, plan de formación y comunicación específico en soborno/fraude e integridad, con métricas de efectividad.</p>	<p>El plan de ejecución contempla la actualización de la Guía de Administración de Riesgos de la entidad de acuerdo con la última versión del DAEP que incorpora el capítulo correspondiente al SIGRIP; así como la actualización del instrumento de evaluación y seguimiento (matriz de riesgos) y su aprobación por parte de la instancia correspondiente. Si bien estas actividades son necesarias para iniciar la estrategia, no expresan la visión prospectiva que exige el PTEP. Se recomienda incorporar, en paralelo a dichas actualizaciones, actividades sobre los demás frentes de la estrategia para avanzar de manera integral, actividades sugeridas en el numeral 1 del capítulo 3 del anexo técnico.</p> <p>En particular, el plan debería:</p> <p>Incluir las funciones y entregables del oficial de cumplimiento en materia de riesgos. (Oficial que es necesario incorporar en la estructura organizacional, en segunda línea).</p> <p>Desarrollar instrumentos específicos en fraude y soborno: política, procedimiento, estándares mínimos de conducta, protocolo de reporte y tratamiento, integración con</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
		<p>canales de denuncia, y acciones de sensibilización (detección de señales, consecuencias disciplinarias/fiscales/penales y de gestión).</p> <p>Actualizar instrumentos existentes sobre Código de Integridad y conflicto de intereses, incorporando los aspectos clave del PTEP.</p> <p>Planear socialización y toma de conciencia de los nuevos conceptos introducidos por el PTEP y la Guía de Riesgos (capacitaciones, materiales, medición de apropiación).</p> <p>Programar el seguimiento periódico al mapa de riesgos (posterior a la actualización de la guía de riesgos de la entidad), asegurando trazabilidad entre hallazgos, acciones y resultados.</p> <p>Se recomienda avanzar para que la entidad formule una única Política para la Gestión Integral de Riesgos incorporando los lineamientos del SIGRIP y asegurando que el contexto interno y externo se analice.</p>
2. Canales de denuncia	La estrategia identifica los canales de denuncia disponibles en la entidad; sin embargo, aún no se evidencia su articulación con los mecanismos de participación ciudadana, con los instrumentos para el análisis y tratamiento de denuncias ni con los flujos de gestión entre dependencias. Se requiere definir un flujo integral	Para el plan de ejecución se tienen previstas dos actividades: i) realizar mesas de trabajo para revisar las responsabilidades respecto de los canales de denuncia y ii) realizar un diagnóstico sobre los canales de denuncia una vez la Secretaría de Transparencia emita la

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	<p>que cubra recepción, clasificación, análisis, investigación interna, remisiones a autoridades competentes, adopción de medidas correctivas y retroalimentación, precisando roles, responsabilidades y niveles de servicio por cada dependencia. (Ver anexo técnico numeral 2 del capítulo 3)</p> <p>Igualmente, es necesario vincular los canales con la participación ciudadana, garantizando divulgación, accesibilidad y protección del denunciante, y habilitar analítica de casos con una clasificación clara, criterios de priorización, trazabilidad y confidencialidad. Debiendo establecerse indicadores y metas de desempeño —tales como oportunidad de respuesta, tasa de remisión, cierre efectivo, reincidencia y ejecución de acciones correctivas— y consolidarse un tablero de seguimiento para la Alta Dirección.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda revisar observaciones reportados por la OCI en el MECI numeral 1.5 sobre la falta de articulación entre las dependencias de la entidad, para traducirlos en acciones concretas dentro del PTEP. Finalmente, los patrones de comportamiento detectados a partir de los canales de denuncia deben retroalimentar la gestión de riesgos, de modo que se ajusten controles y planes de tratamiento con base en evidencia.</p>	<p>metodología para ello. Por ello, se recomienda que en esta estrategia deberían incluirse actividades específicas para formalizar los protocolos o procedimientos de recepción, trámite y cierre de denuncias, así como campañas de divulgación a la ciudadanía que incrementen el conocimiento y uso efectivo de los canales.</p> <p>Igualmente, resulta necesario implementar mecanismos e instrumentos que garanticen la retroalimentación al denunciante sobre el estado de su caso —incluso cuando la denuncia sea anónima—, preservando la confidencialidad, la integridad y la seguridad de quien reporta. (Anexo técnico numeral 2 del capítulo 3)</p> <p>Complementariamente, se recomienda realizar un análisis de las funcionalidades tecnológicas de los canales digitales para identificar oportunidades de mejora en usabilidad, trazabilidad y protección de datos, fortaleciendo así la confianza de los usuarios y la efectividad del sistema de denuncias.</p> <p>Finalmente se acota que los canales son un control estandarizado. La entidad debe formular un procedimiento interno detallado que cubra la</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
		recepción, clasificación, tratamiento, conclusión y el reporte a autoridades. Es crucial garantizar la protección de datos y la confidencialidad, así como la analítica de casos (oportunidad de respuesta, cierre efectivo) para retroalimentar la gestión de riesgos.
3. Riesgos LAFT/FPADM	<p>Al momento de planear la estrategia para esta temática, el DAFP aún no había expedido la nueva Guía de Administración del Riesgo. En consecuencia, la entidad determinó esperar la emisión de dichos lineamientos para proceder con su elaboración.</p> <p>Por ello, se sugiera que la entidad defina de manera explícita los instrumentos propios con los que cuenta para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de LAFT/FPADM, incluyendo las políticas, procedimientos y controles aplicables. Esta clarificación no debe limitarse a la detección; debe abarcar también la respuesta, el seguimiento y la mejora continua de dichos riesgos.</p> <p>Contar con este inventario normativo y operativo constituye el punto de partida para determinar y priorizar las acciones y actividades del plan de ejecución necesarias para el cumplimiento efectivo de la estrategia, asegurando coherencia entre los riesgos identificados, las medidas adoptadas y los resultados</p>	<p>Se observa que el plan de ejecución de esta estrategia replica las mismas acciones previstas en la estrategia 1, sin incorporar desarrollos específicos. En consecuencia, desde la OCI se recomienda incluir actividades orientadas a la apropiación de conocimiento en LAFT/FPADM (terminología, tipologías, señales de alerta y responsabilidades), como base para una implementación efectiva.</p> <p>Adicionalmente, el plan debería contemplar el diseño y adopción de instrumentos preventivos que eviten el uso de la entidad como vehículo para LAFT/FPADM: políticas y procedimientos específicos, conocimiento y debida diligencia de contrapartes y proveedores, esquemas para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, y mecanismos de reporte, respuesta y trazabilidad. Estas acciones permitirán diferenciar la estrategia de riesgos de integridad general y asegurar un tratamiento focalizado y</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	esperados.	<p>eficaz de los riesgos LAFT/FPADM.</p> <p>Es importante anotar que el Ministerio tiene grupos de interés externos vinculados a los trámites que ofrece. Por ello, es indispensable incorporarlos en la identificación y gestión de riesgos de LAFT/FPADM, dado que, al acceder a dichos trámites, se podría instrumentalizar a la entidad para actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación. En consecuencia, se recomienda incluir actividades preventivas relacionadas con criterios de debida diligencia, recolección de información de dichos clientes e identificación y segmentación de riesgo para estos usuarios, junto con controles proporcionalmente ajustados a su nivel de exposición.</p>
4. Debida diligencia	<p>Se indica que la ejecución iniciará cuando el DAEP emita los lineamientos para el desarrollo de la debida diligencia. Sin embargo, el anexo técnico en su numeral 1 del capítulo 3, acción estratégica 4 define estándares sobre los cuales la entidad debería avanzar e incorporarlos en la estrategia desde ahora (por ejemplo: procedimientos de conocimiento de la contraparte, identificación de beneficiario final y PEP, conservación de soportes y segmentación de riesgos), de modo que, al emitirse los lineamientos, solo se requieran ajustes complementarios y no el</p>	<p>Actualmente, la ejecución del plan está supeditada a las disposiciones que emita la Secretaría de Transparencia, sobre este particular, las cuales se expedirán en el marco de la actualización de la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas a cargo del DAEP.</p> <p>Por ello, se tiene definida la siguiente actividad, una vez se expidan los lineamientos: <i>"Identificar los procedimientos internos del MJD en los que debe aplicarse el lineamiento de</i></p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	arranque desde cero.	<p><i>debida diligencia.</i>"</p> <p>No obstante, es pertinente iniciar de inmediato actividades preparatorias de recopilación y análisis de información que habiliten la ejecución efectiva de dicha identificación (mapeo de procesos y responsables, fuentes y requisitos de datos, puntos de control y trazabilidad). Ver en el anexo técnico en el numeral 1 del capítulo 3 en la acción estratégica 4.</p> <p>En paralelo, se recomienda desarrollar acciones alineadas con los estándares del anexo técnico —a modo de pre-implementación— tales como: borradores de procedimientos de conocimiento de la contraparte, criterios para identificación de beneficiario final y PEP, conservación de soportes y segmentación de riesgos. Estos insumos podrán integrarse y ajustarse con agilidad cuando la Secretaría de Transparencia emita sus lineamientos, evitando iniciar desde cero y asegurando continuidad operativa.</p> <p>Como comentario final en este punto se recomienda desarrollar y formalizar en el SIG el Manual de Debida Diligencia Continua del MJD (Para acatar la Ley 2195 artículos 12 y 73a). La debida diligencia es un control estandarizado exigido por la</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
		Ley 2195. El plan podría exigir la formulación de un manual que establezca: lineamientos de debida diligencia continua, procedimientos para el conocimiento de la contraparte, y la obligación de conservar los documentos y registros.

Descrito lo anterior, la entidad debería asegurar que el plan de ejecución de la estrategia incorpore acciones de carácter prospectivo y permanente, coherentes con la vocación de largo plazo del PTEP, de modo que garanticen su continuidad y mejora en el tiempo. Cada acción estratégica debe orientarse a controlar los riesgos para la integridad pública, prevenir el fraude y la corrupción y evitar el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), por lo que las actividades asociadas han de enfocarse directamente en estos objetivos preventivos.

Para la próxima vigencia, el plan de ejecución debería incluir desde el inicio las actividades requeridas para la implementación de la Guía para Gestión integral del Riesgo en Entidades Públicas que incluye un capítulo respecto al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública SIGRIP, entre ellas la definición de funciones y productos del oficial de cumplimiento, así como cronogramas, responsables e indicadores. Adicionalmente, el desarrollo de cada temática debería alinearse con los estándares aplicables a entidades del orden nacional, asegurando consistencia normativa, trazabilidad y medición del desempeño.

#### 6.2.2. Redes y articulación:

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
5. Redes internas 6. Redes externas	En lo descrito en el programa en relación con esta estrategia, se puede destacar que la entidad ha realizado un reconocimiento de las redes de articulación con las que cuenta. Sin embargo, en el contenido de la estrategia no se evidencia como se espera la articulación de la misma para	El plan de ejecución contempla, por ahora, la realización de un diagnóstico y la elaboración de un listado de redes; no obstante, se requiere ampliar el alcance con acciones prospectivas que den ejecución a la acción estratégica. En concreto, se

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	<p>poder lograr los objetivos trazados por el PTEP y, si esto no está definido claramente pues difícilmente se lograrán establecer actividades que permitan la incorporación de la estrategia, y esto también se debe a que aún el programa no se ve con prospectiva a largo plazo sino que se establecen actividades para desarrollar en corto plazo, limitando la permanencia y eficacia del programa.</p>	<p>recomienda fortalecer las redes internas con una gobernanza definida, roles y flujos de información; programar encuentros periódicos con agendas y productos claros; asegurar la ejecución de los compromisos adquiridos en las redes externas; promover intercambio de experiencias y buenas prácticas entre entidades; y gestionar la creación de nuevas redes (internas y externas) que permitan aunar esfuerzos anticorrupción. Estas actividades, acompañadas de responsables, indicadores y cronograma, proveerán una ruta clara y sostenible para la implementación de la estrategia.</p>

### 6.2.3. Cultura de la legalidad y estado abierto

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
7. Acceso a la información pública y transparencia	<p>Para la acción estratégica de acceso a la información pública y transparencia, la entidad relaciona las herramientas disponibles para cada modalidad de transparencia. Adicionalmente, señala que realizará un diagnóstico una vez la Secretaría de Transparencia expida la caja de herramientas con los insumos necesarios para dicha actividad.</p> <p>7.1. Transparencia activa: La entidad tiene identificadas las herramientas documentales para garantizar la disponibilidad de información a la ciudadanía en materia de transparencia activa;</p>	<p>El plan de ejecución actualmente se concentra en actividades de revisión documental. Si bien son necesarias para verificar la alineación de los documentos con el PTEP, resulta indispensable incorporar acciones no documentales que den operación al estándar: definición de flujos y responsables de actualización, rutinas de control de calidad de la información, mecanismos de retroalimentación ciudadana, tableros de seguimiento y validaciones técnicas sobre los repositorios donde se publica la</p>

<b>Acción estratégica</b>	<b>Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI</b>	<b>Plan de ejecución y comentarios OCI</b>
	<p>no obstante, no se evidencia la definición de instrumentos no documentales (por ejemplo: flujos y responsables de actualización, tableros de control, rutinas de calidad de datos, validaciones automáticas, integraciones tecnológicas y mecanismos de retroalimentación ciudadana) que soporten su implementación operativa. Ver anexo técnico numeral 3 del capítulo 3.</p> <p>El anexo técnico precisa que la transparencia activa debe incluir la información contractual. En consecuencia, la estrategia podría prever la revisión y/o creación de instrumentos específicos para publicar y mantener los expedientes contractuales íntegros y actualizados — contratos y convenios —, asegurando el cumplimiento del principio de publicidad en SECOP II y la trazabilidad de modificaciones, anexos y cierres.</p> <p>Adicionalmente, es recomendable que la estrategia incorpore lo que la entidad ejecuta respecto al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), y demás exigencias normativas vigentes, definiendo metas, responsables, periodicidad de actualización y controles de calidad. Esto permitirá pasar de un inventario de documentos a un sistema de gestión de transparencia activa, con medición de desempeño y mejora continua. Lo anterior puesto que en la estrategia y en el plan de ejecución no se evidencian actividades</p>	<p>información. Asimismo, no se incluyen actividades asociadas al principio de publicidad en SECOP II, elemento clave de la transparencia activa. Se recomienda diseñar e implementar instrumentos específicos para garantizar expedientes contractuales íntegros y oportunamente actualizados en SECOP II (contratos, convenios, adiciones, prórrogas, informes de supervisión e indicadores de oportunidad. Se recomienda en este punto incluir actividades concretas y medibles para garantizar la publicación oportuna y de calidad de la información contractual en SECOP II (incluyendo informes de supervisión y/o liquidación, sin rezago superior a 10 días). Se debe ir más allá de la revisión documental, estableciendo procedimientos para la verificación de que la información esté actualizada y que los formatos presentados sean accesibles.</p> <p>De igual manera, deberían contemplarse las actividades orientadas a asegurar la calidad y actualización de la información en SIGEP, toda vez que es una fuente esencial para que la ciudadanía consulte datos confiables del talento humano de la entidad.</p> <p>Finalmente, conviene incluir acciones sobre el Menú Participa y los componentes de</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	<p>relacionadas sobre este particular.</p> <p>7.2. Transparencia pasiva: Se refiere a la obligación de la entidad de responder las solicitudes de acceso a la información dentro de los términos legales. Si bien la entidad dispone de varias herramientas documentales que describen el procedimiento para atender estas solicitudes, la estrategia no está enfocada específicamente en los requerimientos de la ciudadanía y grupos de interés (PQRSD u otros canales formales de acceso), los cuales deben recibir respuesta oportuna, completa y verificable conforme a la Ley, aun cuando no se tramiten por el flujo estándar de PQRSD.</p> <p>Adicionalmente, se observa que en este apartado se incluyeron elementos propios de los instrumentos de gestión de la información que están en el siguiente estándar de la acción estratégica (por ejemplo: inventario de activos de información y políticas de seguridad), lo que diluye el alcance de la transparencia pasiva. Se sugiere delimitar y establecer explícitamente el alcance de este tipo de transparencia para que durante el desarrollo del programa se tenga</p>	<p>atención y servicios a la ciudadanía, de forma que la estrategia trascienda de la revisión documental y consolide un sistema de transparencia activa con responsabilidades claras, métricas verificables y mejora continua.</p> <p>La actividad prevista en el plan de ejecución está alineada con la definición de transparencia pasiva, en tanto contempla la revisión del procedimiento P-GG-01 - Gestión de requerimientos de los grupos de interés. Sin embargo, resulta necesario complementar esta revisión con acciones orientadas al mejoramiento de los canales de recepción de PQRSD, a la medición del impacto y la calidad de las respuestas a las solicitudes de información, y a la divulgación oportuna de cambios en canales de atención y trámites.</p> <p>Estas acciones deben trascender el ajuste documental e incorporar instrumentos y mecanismos operativos que aseguren el cumplimiento efectivo de los procedimientos, que permitan medir resultados e impacto y demuestren el valor público generado por la gestión de la transparencia pasiva.</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	<p>claridad de las actividades a desarrollar por cada temática de la estrategia.</p> <p>7.3. Instrumentos de gestión de la información: la entidad tiene documentados los instrumentos de gestión de la información — Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación— y los ha identificado en sus procesos. No obstante, la estrategia vigente del PTEP solo contempla acciones sobre gestión de activos de información, sin incorporar de manera explícita los otros dos estándares.</p> <p>Se recomienda ajustar la estrategia para incluir actividades, responsables, plazos e indicadores que aseguren la actualización, publicación y trazabilidad tanto del Índice Información Clasificada y Reservada como del Esquema de Publicación, conforme a lo previsto en el numeral 3 del capítulo 3 del anexo técnico y a la normatividad aplicable.</p>	<p>Se observa que, hasta la fecha, el plan contempla una acción enfocada en la gestión de activos de información.</p> <p>Es necesario incorporar actividades específicas para el Índice de Información Clasificada y Reservada — creación o actualización del instrumento, criterios de clasificación, responsables y periodicidad— y para el Esquema de Publicación — actualización del esquema, control de versiones, rutinas de carga y verificación de integridad—. Estas acciones deberían quedar formalizadas con responsables, plazos y seguimientos, a fin de asegurar la implementación completa de la temática de los instrumentos de gestión de la información.</p>
	<p>7.4. Accesibilidad: esta temática se orienta a garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios y a la información de la entidad. En el PTEP de la entidad no se evidencian acciones sobre el estándar de accesibilidad (por ejemplo: requisitos de accesibilidad web, ajustes razonables, lenguaje claro que la entidad puede tener). Se recomienda incorporar en el programa una sección específica que permita identificar con claridad cada estándar definido en</p>	<p>La actividad prevista para accesibilidad contempla la revisión del M-GG-01 Manual de Servicio al Ciudadano; no obstante, resulta insuficiente para garantizar un acceso equitativo y efectivo. Se recomienda ampliar el alcance incorporando las acciones de adecuación de infraestructura física para accesibilidad, fortalecimiento del portal institucional con criterios de accesibilidad web para personas con discapacidad,</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
	el anexo técnico y, a partir de ello, establecer actividades, responsables y plazos para cerrar brechas de accesibilidad y asegurar la prestación inclusiva y oportuna de la información y los servicios del Ministerio.	sensibilización y capacitación del personal en atención inclusiva, y ajustes en los documentos institucionales para asegurar lenguaje claro y formatos accesibles (documentos con versiones compatibles con lectores de pantalla). Asimismo, deberían definirse responsables, plazos, métricas de cumplimiento y mecanismos de seguimiento que permitan verificar la efectividad de estas medidas y su mejora continua.
8. Participación ciudadana y rendición de cuentas	En la estrategia consignada en el programa se incluyen los enlaces al Plan de Participación Ciudadana y a la Estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad, sin desarrollar contenidos, actividades, responsables, ni plazos asociados a su implementación. Por lo anterior, se recomienda que, para esta acción estratégica del PTEP, la entidad identifique y evidencie las actividades específicas a desarrollar, tales como: programas de participación ciudadana, ejecución de la estrategia de participación y rendición de cuentas, implementación de espacios de diálogo y control social, entre otras acciones pertinentes.	El plan de ejecución contempla acciones orientadas a definir actividades que permitan el control social, política y procedimientos para la participación ciudadana y rendición de cuentas y, la incorporación del desarrollo del plan de ejecución del PTEP en la estrategia de rendición. Sin embargo, se recomienda que el plan de ejecución incorpore actividades orientadas a fortalecer la relación sistemática con los grupos de interés, habilitando espacios y mecanismos para que puedan opinar y formular propuestas sobre planes, programas y proyectos institucionales. Esto permitirá consolidar procesos de creación de valor público, al afianzar la confianza y la colaboración con la ciudadanía. Estas acciones deberían articularse con los escenarios de rendición de cuentas y con los eventos de participación ciudadana previstos por el Ministerio,

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
		asegurando su programación, responsables, criterios de seguimiento y la retroalimentación de los resultados en la toma de decisiones.
9. Integridad en el servicio público	<p>En la estrategia consignada en el programa no se describen actividades para la temática de integridad en el servicio público.</p> <p>No obstante, resulta necesario que el documento del programa incluya de manera explícita las actividades y los instrumentos a implementar —por ejemplo, actualización y socialización del Código de Integridad, tratamiento de dilemas éticos, medición de apropiación, mecanismos de reporte y sanción de faltas—, dado que en la estrategia se deben describir dichas actividades constituyendo así la hoja de ruta para alcanzar los objetivos del PTEP y debe orientar la ejecución con claridad.</p>	<p>En esta temática, el plan de ejecución presenta un conjunto de actividades alineadas con el anexo técnico; no obstante, conviene revisar la pertinencia de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar la guía de conflicto de interés de la entidad</li> <li>2. Mantener actualizado el Normograma</li> <li>3. Revisar el procedimiento P-GJ-01 Elaboración, revisión jurídica y aprobación de actuaciones administrativas.</li> </ol> <p>La primera actividad fortalecería con mayor claridad la gestión del riesgo; entre tanto, la segunda y la tercera, si bien aportan a la cultura de legalidad, corresponden a obligaciones legales transversales. Por ello, se recomienda validar su inclusión en esta temática y reorientar el plan hacia acciones directamente vinculadas con la integridad de servidores, contratistas y proveedores (por ejemplo: actualización y apropiación del Código de Integridad, tratamiento de dilemas éticos, mecanismos de reporte y sanción, medición de apropiación, campañas de ejemplo público y liderazgo</p>

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
		<p>ético), promoviendo además la participación activa del personal en iniciativas que fortalezcan la integridad institucional.</p> <p>Adicionalmente, los procesos de formación mencionados en la columna C del plan de ejecución deberían integrarse en la estrategia de formación del componente transversal.</p> <p>En el documento del programa es necesario describir la estrategia de formación y diseñar actividades que tracen la hoja de ruta para su ejecución (objetivos, contenidos, audiencias, cronograma y responsables), así como instrumentos para su implementación y seguimiento. Esto asegura coherencia metodológica y facilita la medición del impacto de la formación en la integridad pública.</p>

#### 6.2.4. Iniciativas adicionales:

Acción estratégica	Estrategia propuesta por la entidad y comentarios OCI	Plan de ejecución y comentarios OCI
4. Iniciativas adicionales	<p>En el documento de la entidad se presentan tres iniciativas adicionales para la implementación del plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Racionalización de trámites</li> <li>2. Estrategia anticorrupción asociada al narcotráfico</li> <li>3. Seguimiento y cumplimiento del Plan marco de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto</li> </ol>	<p>Se evidencia que el plan de ejecución contempla cuatro actividades, de las cuales tres guardan correspondencia directa con la estrategia propuesta por la entidad.</p> <p>Se recomienda ajustar la actividad de racionalización de trámites para enfocarla explícitamente en la prevención de la corrupción y de riesgos LAFT/FPADM a lo</p>

	<p>y la Construcción de una Paz Estable y Duradera</p> <p>Sobre la segunda iniciativa, se recomienda revisar su definición, pues en los términos actuales se interpreta como la creación de una estrategia independiente, cuando en realidad lo descrito corresponde al seguimiento e implementación del indicador D.301 de dicha estrategia asignado al MJD; en tal caso, debería precisarse como actividad de monitoreo y reporte, no como iniciativa estratégica autónoma.</p> <p>En cuanto a la tercera, se sugiere validar su pertinencia dentro del PTEP, dado que el seguimiento a este plan ya se realiza de forma normativa y, según el plan de ejecución, cuenta con control trimestral por medio del PMI, por lo que su incorporación no agregaría valor adicional al programa.</p> <p>Para la definición de iniciativas estratégicas, se propone priorizar ámbitos no cubiertos por los demás componentes de la estrategia, especialmente los trámites del Ministerio —donde suelen concentrarse riesgos de corrupción y afectaciones a la integridad—, así como reforzar la contratación de contratistas y proveedores con enfoque de transparencia e integridad (debida diligencia, estándares de conducta, controles y seguimiento). De esta manera, las iniciativas complementarán el PTEP con acciones de alto impacto y claramente diferenciadas de las obligaciones ya institucionalizadas.</p>	<p>largo del ciclo de los trámites institucionales (mapa de riesgo por trámite, controles, alertas y trazabilidad).</p> <p>Respecto de las actividades relacionadas con las actividades de la estrategia anticorrupción y el seguimiento al Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, se sugiere acoger las precisiones señaladas en el análisis de la estrategia propuesta en el programa, a fin de evitar duplicidades y asegurar valor agregado para el PTEP.</p> <p>En cuanto a la actividad "Aseguramiento del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública", que no figura en la estrategia, pero si en el plan de ejecución, que contempla la revisión de la documentación del proceso C-IC-01 se recomienda además incorporar la actividad de aseguramiento específica como la construcción y adopción de instrumentos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del PTEP conforme al componente programático del anexo técnico (por ejemplo: protocolos, procedimientos, métricas e indicadores, mecanismos de seguimiento y mejora).</p>
--	--	---

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

## 7. Análisis de Riesgo:

El análisis de este capítulo se integra en la temática 1-Gestión del riesgo- de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción. Para la revisión y seguimiento de los riesgos, se atenderá la adopción por parte de la entidad de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Durante la vigencia 2025, la OCI efectuó un seguimiento cuatrimestral a los mapas de riesgos de gestión y de corrupción, evaluando la definición del riesgo, sus causas y controles, así como la implementación de los controles y, la ejecución de los planes de tratamiento cuando aplique. Producto de estos ejercicios, se emitieron observaciones dirigidas a cada dependencia y a los líderes de proceso, orientadas a cerrar falencias e impulsar oportunidades de mejora.

Los informes de seguimiento se encuentran publicados en la página web del Ministerio en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/SIG/Paginas/mapa-de-riesgos.aspx>

A la fecha, la entidad no tiene identificados riesgos asociados al PTEP. Se recomienda que, para los próximos seguimientos, se realice una identificación y valoración formal de riesgos del programa, incorporándolos en la matriz institucional con sus responsables, controles y planes de tratamiento. En particular, deberían considerarse riesgos vinculados con la continuidad de la implementación, la articulación entre el componente transversal y el programático y entre las dependencias del Ministerio, así como la apropiación del programa y la solidez de su gobernanza. Esta gestión permitirá anticipar desviaciones, priorizar acciones y asegurar la sostenibilidad del PTEP.

Por ejemplo, se detecta un riesgo, que podría considerarse, de inacción frente al PTEP, puesto que la implementación de acciones clave en el Componente Programático (Canales de Denuncia, Debida Diligencia, Redes, Modelo de Estado Abierto) permanece condicionada a la expedición de metodologías y cajas de herramientas de la Secretaría de Transparencia. Esta situación puede afectar la ejecución y la sostenibilidad del programa.

## 8. Socialización del informe de auditoría

Mediante memorando MJD-MEM25-0006376 del día 26 de noviembre de 2025, se remite informe preliminar de esta auditoría, a la Oficina Asesora de Planeación, mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3)

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

De acuerdo con lo anterior, al no recibirse comentarios por parte del dueño del proceso, se procede a la elaboración del informe final de auditoría.

## 9. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

### Conclusiones

Con base en la evidencia revisada, se concluye que la entidad elaboró y publicó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en armonía con los lineamientos del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 y dentro de los tiempos establecidos. La formulación siguió la metodología prevista, incorporando un ejercicio de participación ciudadana que arrojó 251 respuestas, así como un proceso de socialización interna con servidores públicos y contratistas. Este enfoque participativo permitió integrar la visión estratégica de los grupos de interés y fortalecer la pertinencia del programa frente a las necesidades institucionales.

En síntesis, el PTEP presenta una base técnica y procedimental conforme a la normativa y evidencia avances en apropiación interna. Este resultado confirma el compromiso de la entidad para con la implementación sostenida y para la consolidación de mejoras continuas orientadas a la integridad, la transparencia y la generación de valor público.

Por otra parte, se puede concluir que la entidad, en materia de gestión del riesgo, aún se encuentra en fase de estructuración y armonización entre la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio y los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, socializada por el DAFP el 15 de septiembre de la presente vigencia. Este proceso es fundamental para ajustar el Programa de Transparencia y Ética Pública, incorporando los roles definidos —incluido el oficial de cumplimiento— y precisando su interacción con los procesos institucionales y el Sistema de Gestión del Riesgo de Integridad Pública (SIGRIP). Avanzar en esta integración permitirá garantizar consistencia metodológica, trazabilidad y una gobernanza más clara, asegurando la implementación sostenida del PTEP y la gestión efectiva de riesgos de integridad.

Finalmente, se constató que la entidad está a la espera de la caja de herramientas que expedirá la Secretaría de Transparencia para algunas acciones estratégicas. La incorporación de estos lineamientos permitirá ajustar el plan de ejecución con un enfoque más estratégico y alineado con las

 <b>Justicia</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
--	---	---

directrices del Gobierno Nacional, fortaleciendo la coherencia y efectividad del PTEP.

## Recomendaciones

Para asegurar la vocación de permanencia del PTEP, se recomienda que el plan de ejecución formulado por la Oficina Asesora de Planeación no limite todas las acciones del componente programático a un horizonte de un año cuando la naturaleza de dichas acciones demande plazos mayores. Esta ampliación temporal resulta especialmente pertinente en aquellos casos en los que la implementación del PTEP depende de otros programas institucionales, como por ejemplo el Plan de Participación Ciudadana, cuya programación puede afectar la ejecución y, en consecuencia, la sostenibilidad del programa en el largo plazo.

Aunque los dos componentes del PTEP cuenten con mecanismos de implementación diferenciados, es indispensable mantener su articulación. En tal sentido, el componente transversal debe reflejar las actuaciones, definiciones e insumos que requiere el componente programático, y este último, a su vez, debe retroalimentar al primero con necesidades, resultados y ajustes, evitando que se gestionen como líneas de trabajo aisladas.

De cara a las siguientes vigencias, se sugiere que las estrategias de formación y comunicación incluyan un enlace público o medio de consulta en el que se pueda verificar su diseño, las actividades programadas, el avance de implementación y los resultados (cobertura, efectividad e impacto). Esta trazabilidad facilita el monitoreo como parte del cumplimiento del plan y permite adoptar decisiones oportunas de mejora. Se recomienda que el documento PTEP eleve la Formación y Comunicación al nivel de estrategias formales, incluyendo su diseño, métricas de efectividad, contenidos priorizados (SIGRIP), y un medio de consulta pública para facilitar el monitoreo y las decisiones de mejora.

Se recomienda, además, que la estructura documental del PTEP se alinee explícitamente con lo definido en el anexo técnico: un primer capítulo dedicado al componente transversal, un segundo capítulo para la Estrategia de Lucha contra la Corrupción (componente programático) y, finalmente, un numeral de control de cambios o versiones que registre las modificaciones realizadas al programa y; también, se conserve la terminología que se utiliza anexo técnico para nombrar los estándares, temáticas, entre otros aspectos. Esta organización refuerza el carácter flexible y permanente del PTEP y mejora la comprensión y el seguimiento institucional.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02 Versión: 04 Vigencia: 25/08/2022
---	---	---

También es importante seguir la última guía de riesgos para avanzar en la formulación, aprobación e incorporación de la Política para la Gestión Integral de Riesgos; como también avanzar en la formalización del rol de la función de cumplimiento, el cual podría asumir el rol de administrador del PTEP.

Para la próxima vigencia, se recomienda sean revisadas las herramientas dispuestas por la Secretaría de Transparencia en el siguiente link: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/caja-de-herramientas>

Las demás consideraciones señaladas a lo largo del presente informe complementan estas recomendaciones. Se insta a tener en cuenta todas las observaciones de la OCI como insumo para la mejora continua del PTEP del MJD y para consolidar su efectividad en la gestión de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Suscrito en Bogotá, a los dos (2) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

---

Lilian Stefanny Díaz Ortiz  
Profesional OCI

---

Elder Herney Villar Castro  
Jefe Oficina de Control Interno (E)